



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA:
San Salvador, a las doce horas del día nueve de noviembre del año dos mil diez.

Vistos en Apelación con la Sentencia Definitiva pronunciada por la Cámara Cuarta de Primera Instancia de esta Corte, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil nueve; en el Juicio de Cuentas número **JC-29-2008-1**, diligenciado con base al **INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, DE CIERRE AL PROGRAMA APOYO A TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 108410C-ES, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE**; efectuado por la Dirección de Auditoría Cinco, Cooperación Externa de esta Corte, contra los señores: **SONIA PALOMARES DE MELGAR**, Directora Nacional Administración; **MARCIA BEATRIZ MIRANDA**, Gerente de Coordinación de Proyectos; y **EDGAR MAURICIO ROMERO CHOTO**, Director de Cooperación Externa; quienes actuaron en la referida institución y periodo ya citado. A quienes se les reclama Responsabilidad Administrativa.



Intervinieron en Primera Instancia la Licenciada **LIDISCETH DEL CARMEN DINARTE HERNANDEZ** en representación del Fiscal General de la Republica; y en su carácter personal los señores: **SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR**, conocida en el presente proceso como **SONIA PALOMARES DE MELGAR**, **EDGAR MAURICIO ROMERO CHOTO** y **MARCIA BEATRIZ MIRANDA AGUIÑADA**, conocida en el presente Juicio de Cuentas según Nota de Antecedentes, como **MARCIA BEATRIZ MIRANDA**.

El Tribunal de Primera Instancia pronunció la sentencia que en lo conducente dice:

“**FALLA: I- DECLÁRASE** Responsabilidad Administrativa, por las razones expuestas en el romano VI de esta Sentencia, en consecuencia **CONDÉNASELES** al pago de Multa de conformidad al Art. 107 de la Ley de esta Corte, por el **REPARO ÚNICO**, del Pliego de Reparos, correspondiente al diez por ciento del salario devengado a los señores: **SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR**, conocida en el presente proceso como **SONIA PALOMARES DE MELGAR**, Directora Nacional de Administración, por la Cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$320.00)**; **MARCIA BEATRIZ MIRANDA AGUIÑADA**, conocida en el presente Juicio de Cuentas según Nota de Antecedentes, como **MARCIA BEATRIZ MIRANDA**, Gerente de Coordinación de Proyectos; por la Cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$233.91)**; y **EDGAR MAURICIO ROMERO CHOTO**, Director de Cooperación Externa, por la Cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS (\$258.30)**; **II- Déjase pendiente** la aprobación de la gestión de los funcionarios citados en el romano I del presente fallo, en los cargos y periodos establecidos, mientras no se ejecute el cumplimiento de la presente Sentencia; **III- Désele ingreso**, al ser cancelada la multa impuesta, a favor del Fondo General de la Nación. **NOTIFIQUESE.**”



Por estar en desacuerdo con dicha sentencia, interpusieron recurso de apelación los señores: **EDGAR MAURICIO ROMERO CHOTO** y **SONIA ANTONIA PALOMARES**

DE MELGAR, conocida en el presente proceso como **SONIA PALOMARES DE MELGAR**; solicitud que fue admitida de folios 163 vuelto a 164 frente de la pieza principal, el cual fue tramitado legalmente.

En Segunda Instancia intervinieron los señores: **SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR, EDGAR MAURICIO ROMERO CHOTO** y la Licenciada **LIDISCETH DEL CARMEN DINARTE HERNANDEZ**, Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República.

VISTOS LOS AUTOS Y;

CONSIDERANDO:

I. Por resolución que corre agregada de fs. 4 vuelto a 5 frente del Incidente de Apelación, se tuvo por parte en calidad de Apelantes a los señores: **SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR y EDGAR MAURICIO ROMERO CHOTO**; y en calidad de Apelada a la Licenciada **LIDISCETH DEL CARMEN DINARTE HERNANDEZ**, Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República. Esta Cámara corrió traslado a la parte apelante, a efecto de que dentro del término legal que señala el Art. 72 de la Ley de esta Corte, hiciera uso de su derecho a expresar agravios.

II. De folios 10 a folios 11 del incidente, consta escrito de expresión de agravios por parte de los señores: **SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR y EDGAR MAURICIO ROMERO CHOTO**, quienes al hacer uso de derecho **expresaron**:

“...”...Nosotros, **SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR**, de cincuenta y cuatro años de edad, Bachiller Comercial Opción Contador, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número cero cero dos nueve nueve uno seis cinco cinco, que fungí como Directora Nacional de Administración, en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete y **EDGAR MAURICIO ROMERO CHOTO**, de treinta y tres años de edad, Licenciado en Comunicaciones, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero uno dos tres ocho siete seis guión uno, fungí como Director de Cooperación Externa durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, a VOS manifestamos: Que en fecha veinticuatro de abril del presente año recibimos notificación de la sentencia pronunciada por la Cámara Cuarta de Primera Instancia a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil nueve, en el Juicio de Cuentas con la referencia antes escrita, en virtud de la cual se nos ha declarado en contra de nosotros Responsabilidad Administrativa por el Reparó Uno, relacionado en el período dos mil siete, en donde se nos condena al pago de TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES EXACTOS Y DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 30/100 DÓLARES respectivamente, en concepto de multa, consistente al 10% sobre un salario mensual devengado. Que no estando conforme con el fallo contenido en la referida sentencia, interpose recurso de apelación en contra de sentencia emitida por la honorable Cámara Primera de Primera Instancia, debido a mis siguiente argumentos: **“FALTA DE EFECTIVIDAD Y EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL COMPONENTE II: AUMENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA.** Al examinarse el Plan Operativo Anual Dos mil Siete, denominado actividad 236, fue comprobado que el producto final obtenido del contrato BID N° ME-881/2007, relacionado con consultoría denominada **“Adecuación Metodológica del Módulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de las Niñas y Niños”**, no tuvo el impacto esperado, en las familias beneficiadas del Programa Red solidaria, ya que el resultado de

dicha consultoria no fue utilizado para la impresión de 100 Rotafolios de Material didáctico para la capacitación "Educación y Familia", para padres y madres; de igual forma, al examinar el referido plan, por Actividad, fue comprobada la falta de eficacia en el cumplimiento para la ejecución de la actividad 236, en la cual se tenía previsto realizar el proceso de la Consultoria, sobre Diseño y Diagramación de material educativo para el Ministerio de Educación. Como consecuencia de lo anterior el primero, incidió en que la consultoria realizada no fuera efectiva y en virtud de ello los padres y madres no recibieron la capacitación sobre educación de familia; y el segundo, ocasionó que la capacitación sobre educación y familia dirigida hacia los padres y madres no se realizara por la falta de la Consultoria sobre Diseño y Diagramación de Material Educativo para el Ministerio de Educación. Lo anterior constituye incumplimiento al Contrato BID N° ME-881/2007, de fecha 16-Febrero-2007, referido a la consultoria "Adecuación Metodologica del Módulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de las Niñas y Niños". Cláusula Segunda: Anexo 1: Términos de Referencia y Servicios: Numeral 1. Antecedentes y Justificación; Numeral 2. Objetivo General; Numeral 3. Objetivos Específicos y Plan Operativo Anual 2007, Seguimiento a Refuerzo Presupuestario 2006, del Mes de Diciembre; el Proceso de Impresión de CIEN Rotafolios para el MINED, programado para iniciar el 24-Octubre y Finalizar el 13-Noviembre-2007". **CONDICIÓN:** En la condición se indica lo siguiente: "...**ya que el resultado de dicha consultoría no fue utilizado para la impresión de 100 Rotafolios de Material didáctico para la capacitación "Educación y Familia..."**". A lo antes indicado manifestamos que el Producto de la consultoría denominada "**Adecuación Metodológica del Modulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de las Niñas y Niños**", fue el insumo para la impresión de 100 rotafolios, efectuada mediante la contratación de los Servicios de "impresión de rotafolios para promoción de la Educación Formal en el espacio local en apoyo a las redes escolares efectivas, ubicadas en los espacios de red solidaria", cumpliendo con las clausulas contractuales, lo cual fue recibido a satisfacción del Ministerio de Educación, como se evidencia en la acta de recepción No. 15162-1 de fecha 25 de julio de 2008, por lo cual solicitamos sea desestimado el reparo señalado. **Se incluye en anexo No. 1**, fotocopia de orden de compra de bienes y servicios No. 134, de fecha 17 de junio de 2008 y acta de recepción antes indicada. Por otra parte, en lo señalado respecto a: "...**no tuvo el impacto esperado, en las familias beneficiadas del Programa Red solidaria, ...**", a esto es de mencionar que el material producido producto de la Consultoría de "Adecuación Metodológica del Módulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de las Niñas y Niños", ya fue entregado al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador(FISDL), el cual será distribuido por las ONG's de seguimiento y apoyo familiar contratadas para la ejecución del protocolo de capacitaciones(se adjunta nota GID 813/09 y progración de capacitaciones en **Anexo No. 2**), por lo cual no consideramos procedente la afirmación de "no tuvo el impacto esperado..", ya que se está en la fase de difusión del material impreso. **CRITERIO:** En relación al criterio incumplido según lo contempla dicho reparo, el cual establece: "... Lo anterior constituye incumplimiento al Contrato BID N° ME-881/2007, de fecha 16-Febrero-2007, referido a la consultoría "Adecuación Metodologica del Módulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de las Niñas y Niños". Cláusula Segunda: Anexo 1: Términos de Referencia y Servicios: Numeral 1. Antecedentes y Justificación; Numeral 2. Objetivo General; Numeral 3. Objetivos Específicos y Plan Operativo Anual 2007..." A esto es importante mencionar que el contrato en referencia firmado entre el Ministerio de Educación y Luis Eduardo Rivera Cuellar, ha sido cumplido a satisfacción por ambas partes, habiéndose ejecutado la consultoría de conformidad al marco contractual establecido, en vista de ello no se está de acuerdo a lo indicado en el criterio de este reparo como **INCUMPLIMIENTO** al referido contrato. Se adjunta en **anexo No. 3** copia del contrato BID No. ME- 881/2007 y actas de recepción No. 14096-1 y 14096-2, de fechas 27 de marzo de 2007 y 16 de octubre de 2007 respectivamente. Por lo anteriormente expuesto, PEDIMOS: a) Se nos admita el presente escrito. b) Nos tenga por expresados los agravios. c) Me exonereís de la multa administrativa atribuida d) Continué con el trámite de ley correspondiente...."



A su escrito añaden anexos que corren agregados de folios 12 a folios 29 del incidente.

III. De folios 29 vuelto a folios 30 frente del incidente, esta Cámara tuvo por expresados los agravios por parte de los señores: **SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR** y **EDGAR MAURICIO ROMERO CHOTO**; y en el mismo se corrió traslado a la Representación Fiscal a cargo de la Licenciada **LIDISCETH DEL CARMEN DINARTE HERNANDEZ**, quien al hacer uso de su derecho **contestó**:

“...” Los cuentadantes presentan escrito de expresión de agravios, en el cual tratan de plasmar una serie de justificaciones y presenta documentación a efecto de ser exonerados de la Responsabilidad Administrativa impuesta en la sentencia de mérito. Al respecto la Representación fiscal contesta los mismos de la siguiente forma: En el presente expediente los recurrentes, entre otras cosas refiere que no estando conforme con el fallo contenido en la referida sentencia, e indican que el producto de la consultoría denominada “adecuación de metodológica del Módulo de capacitación sobre la importancia de la Educación de las niñas y niños” fue el insumo para la impresión de 100 rotafolios, efectuados mediante contratación de los servicios de impresión de rotafolio para la promoción de la educación formal en el espacio local en apoyo a las redes escolares efectiva ubicadas en los espacios de red solidaria” cumpliendo con las cláusulas contractuales... menciona además que fue recibido por el Ministerio de Educación a entera satisfacción y presentan actas de recepción No. 15162-1 de fecha 25 de julio de dos mil ocho, y este fue entregado al FISDL, el cual será distribuido por las ONG’ s de seguimiento y apoyo familiar contratadas... por otro lado refieren que en cuanto al incumplimiento del contrato BID No. ME 881/2007 de fecha 16 de febrero de 2007.... Hacen referencia que dicho contrato ha sido cumplido a satisfacción por ambas partes, habiéndose ejecutado la consultoría de acuerdo al marco contractual establecido.... De lo expresado y documentación presentado la representación fiscal contesta agravios en el siguiente sentido que no comparte lo expuesto por los apelantes en su escrito, ya que si bien es cierto que refieren haber cumplido con la ejecución de actividades programadas del componente II: Aumento de Calidad de Educación Básica, no se realizaron dentro del periodo establecido sino que hasta el siguiente año, según actas de recepción de fecha veinticinco de julio de dos mil ocho... así como presentan contrato BID No ME 881/2007 de fecha 16 de febrero de 2007 en dicha consultoría fue contratada para un mes de realización según plazo estipulado en el mismo, lo cual no cumplieron según actas de recepción de fechas 27 de marzo y 15 de octubre de 2007, de los que no presentan justificación del incumplimiento del plazo pactado, así mismo es de hacer referencia de la prueba instrumental, ya fue presentada y examinada en primera Instancia, ratificando lo ya expuesto, de lo que a consideración de la suscrita, es de hacer mención que según el pliego de reparo que se basa en el Informe de Auditoría que son realizadas por un control externo de la gestión pública,. Por lo que, después del análisis hecho y que la prueba aportadas no supera el fallo, todo ello en base al Art. 1026, 1027 Pr.Cv. la sentencia se mantiene. En el presente Juicio de Cuentas además se garantiza el cumplimiento de principios constitucionales y no existe violación a los mismos, por los siguientes considerandos: En cuanto al PRINCIPIO DE AUDIENCIA, contemplado en el Art. 18 de la Constitución, se cumple al conceder a los apelantes la oportunidad de que expresen las razones y pruebas a efecto de que las mismas sean valoradas al momento de emitir la respectiva sentencia, así como el presente juicio fue ventilado ante un órgano administrativo previamente establecido conforme a las formalidades legales. En cuanto al PRINCIPIO DE DEFENSA y DE SEGURIDAD JURÍDICA, los apelantes aportaron pruebas desde un inicio del presente juicio y notificados de cada una de las providencias tomadas por el Judex Aquo y dichas pruebas y alegatos presentados por los cuentadantes fueron tomadas en cuenta para ser declarados responsables de los reparos atribuidos y se ha cumplido con las formalidades legales y formales sobre la motivación de la sentencia, como lo son los elementos objetivos y subjetivos de la misma. Con respecto a la LEGALIDAD ADMINISTRATIVA, esta ha sido garantizada por medio de la Ley para que los cuentadantes puedan presentar la respectiva Apelación sobre los agravios causados a los mismos de la sentencia condenatoria, la cual fue apegada a Derecho y respetando todas las garantías procesales; por lo que este Ministerio Público OS PIDE: CONFIRMÉIS LA SENTENCIA CONDENATORIA, dictada por el Juez A quo. Por todo lo antes expuesto con todo respeto, OS PIDO: - Admitirme el presente escrito; -

173
37

Se tenga por contestado el traslado que se me ha conferido, en los términos antes señalados...”

Analizados los autos, la sentencia impugnada y los alegatos vertidos por las partes procesales, esta Cámara hace las siguientes consideraciones:

A) En primer lugar, considera necesario aclarar con fundamento en los artículos 428 y 1026 ambos del Código de Procedimientos Civiles, y 73 inciso primero de la Ley de esta Corte de Cuentas, que el presente fallo se circunscribirá según las disposiciones citadas que en su orden establecen, el primero: *“Las sentencias definitivas de los tribunales superiores serán por “vistos” y se observarán en ellas del artículo anterior las reglas 1ª, 3ª y 4; harán relación del fallo del juez o tribunal inferior y la fecha en que se pronunció; en sus “Considerandos” solamente harán méritos de los hechos y cuestiones jurídicas que se controvierten, sin relacionar la prueba cuando las partes no objetaren la relación hecha en la sentencia de primera o de segunda instancia o cuando se estime exacta, expresándose así; relacionarán brevemente y a fondo las pruebas presentadas y conducentes en la instancia; darán las razones y fundamentos legales que estimen procedentes, citando las leyes y doctrinas que consideren aplicables; contendrán la confirmación, reforma, revocación o nulidad y lo demás dispositivo que corresponda en derecho, y la firma entera de los jueces y la del Secretario del tribunal que autoriza”*, el segundo: *“Las Sentencias definitivas del tribunal se circunscribirán precisamente a los puntos apelados y a aquellos que debieron haber sido decididos y no lo fueron en primera instancia, sin embargo de haber sido propuestos y ventilados por las partes”*; y el tercero: *“La sentencia que pronuncie la Cámara de Segunda Instancia confirmará, reformará, revocará, ampliará o anulará la de primera instancia. Se circunscribirá a los puntos apelados y aquellos que debieron haber sido decididos y no lo fueron en primera instancia, no obstante haber sido propuestos y ventilados por las partes”*.



B) Es importante, puntualizar que el objeto de esta apelación se circunscribe al fallo de la Cámara Cuarta de Primera Instancia, pronunciada a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil nueve; en el Juicio de Cuentas número JC-29-2008-1, diligenciado con base al **INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, DE CIERRE AL PROGRAMA APOYO A TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 108410C-ES, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE**; a través del cual declaró en el romano I-) **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** y condenó a pagar entre otros a los señores: **SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR**, conocida en el proceso como **SONIA PALOMARES DE MELGAR**, Directora Nacional de Administración, por la cantidad de **TRESCIENTOS**



VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$320.00) y **EDGAR MAURICIO ROMERO CHOTO**, Director de Cooperación Externa, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS (\$258.30).

La multa impuesta se deriva de la **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, contenida en el **REPARO UNO** (único), titulado: **FALTA DE EFECTIVIDAD Y EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL COMPONENTE II: AUMENTO DE CALIDAD DE EDUCACION BASICA**, en el cual los auditores, al examinar el Plan Operativo Anual Dos Mil Siete, actividad 236, comprobaron que el producto final obtenido del contrato BID N° ME-881/2007, relacionado con consultoría denominada **“Adecuación Metodológica del Modulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de las Niñas y Niños”**, no tuvo el impacto esperado en las familias beneficiarias del Programa Red solidaria, ya que el resultado de dicha consultoría no fue utilizado para la impresión de 100 Rotafolios de Material didáctico para la capacitación “Educación y Familia”, para padres y madres; de igual forma, al examinar el referido plan, por Actividad, fue comprobada la falta de eficacia en el cumplimiento para la ejecución de la actividad 236, en la cual se tenía previsto realizar el proceso de la **“Consultoría, sobre Diseño y Diagramación de material educativo para el Ministerio de Educación”**. Como consecuencia de lo anterior, el primero: **“Adecuación Metodológica del Modulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de las Niñas y Niños”** incidió en que la consultoría realizada no fuera efectiva y en virtud de ello los padres y madres no recibieron la capacitación sobre educación de familia; y el segundo: **“Consultoría, sobre Diseño y Diagramación de material educativo para el Ministerio de Educación”**, ocasionó que la capacitación sobre educación y familia dirigida hacia los padres y madres no se realizara por la falta de la Consultoría sobre Diseño y Diagramación de Material Educativo para el Ministerio de Educación. Lo anterior según auditoría constituye incumplimiento al Contrato BID N° ME-881/2007, de fecha 16-Febrero- 2007, referido a la consultoría “Adecuación Metodológica del Módulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de los Niños y Niñas”. Cláusula Segunda: Anexo 1: Términos de Referencia y Servicios: Numeral 1. Antecedentes y Justificación; Numeral 2. Objetivo General; Numeral 3. Objetivos Específicos; y Plan Operativo Anual 2007, Seguimiento a Refuerzo Presupuestario 2006, del Mes de Diciembre; el Proceso de Impresión de CIENTO Rotafolios para el MINED, programado para iniciar el 24-Octubre y Finalizar el 13-Noviembre-2007. Por lo expuesto, se responsabilizó a los señores: Sonia Palomares de Melgar, Directora Nacional de Administración; Marcia Beatriz Miranda, Gerente de Coordinación de Proyectos; y Edgar Mauricio Romero Choto, Director de Cooperación Externa, Actuantes durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

En el Juicio de Cuentas, la Cámara Cuarta de Primera Instancia, consideró procedente la aplicación de una multa para los actuantes relacionados en el presente reparo objeto de esta apelación, fundamentando su resolución en cuanto que los referidos, en el ejercicio legal de su derecho de defensa, argumentaron de forma conjunta, en primer lugar, que el producto de la consultoría "Adecuación Metodológica del Modulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de las Niñas y Niños" fue el insumo para la impresión de los CIEN rotafolios y que se cumplieron las cláusulas contractuales, ya que fueron recibidos a satisfacción del Ministerio de Educación, mediante Acta de Recepción N° 15162-1, de fecha 25 de julio de 2008 y Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 134, de fecha 17 de junio de 2008; en segundo lugar, el Tribunal Sentenciador manifiesta que los cuentadantes arguyeron que la consultoría antes referida se encuentra comprendida dentro del marco del eje 1 del Programa de Red Solidaria, cuya ejecución está vigente, por estar comprendida dentro del quinquenio del Gobierno en funciones al momento del juicio de cuentas en primera instancia, cuyo marco de referencia se encuentra dentro del Plan Nacional 2021, y que el material de los CIEN rotafolios se utilizará en las Capacitaciones del Modulo "Familia y Educación", que ejecutará el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), la cual esta programada para mayo dos mil nueve, por lo cual expresan que no es procedente afirmar que no tuvo el impacto esperado, ya que se encuentra en la fase de difusión del material impreso; en tercer lugar, retoman lo dicho por los cuentadantes, en cuanto a que, de acuerdo al Plan Operativo Anual dos mil siete, la actividad 236 fue cumplida al 100%, y que además esta actividad señalada ha estado en ejecución desde el año dos mil cuatro, lo que no puede ser considerado falta de efectividad y eficiencia en el cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas del Componente II: Aumento de Calidad de Educación Básica; y por ultimo, respecto al criterio incumplido en el Pliego de Reparos, manifiestan que el contrato BID N° ME-881/2007, otorgado por el Ministerio de Educación y Luis Enrique Rivera Cuellar, se ha cumplido a satisfacción por ambas partes y que no ha sido incumplido. Agregan los señores Jueces de Primera Instancia, que por otra parte, los cuentadantes incorporaron como prueba de descargo fotocopias certificadas notarialmente de Acta de Recepción N° 15162-1, de fecha 25 de julio de 2008, (fs. 67 pieza principal), Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 134, de fecha 17 de junio de 2008, (fs. 68 pieza principal); Plan Nacional de Educación 2021, (fs. 70 al 80 pieza principal); Nota Dirigida a la Licenciada Carolina Ramírez, (fs. 82 pieza principal); Oficio Ref. 1084/OC-ES, Oficio Sin Número y Plan Operativo Anual 2007, agregadas de fs, 84 al 91 de la pieza principal; Contrato BID- N° ME-881/2007, (fs. 134 al 142 pieza principal); y fotocopias simples; respecto a esta última, el A Quo advirtió que no reúne los requisitos que establece el Art. 260 del Código de Procedimientos Civiles. Agregando además, que al valorar tanto los argumentos de descargo y la prueba legalmente aportada por los servidores actuantes relacionados, así como la opinión del Ministerio Fiscal, se determinó:

a) sobre la primera condición reportada como parte del que originó el presente reparo, el



Auditor en su Informe, es taxativo, al expresar que el resultado del Plan Operativo Anual 2007, actividad 236, del contrato BID N° ME- 881/2007, relacionado a la consultoría "Adecuación Metodológica del Módulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de los Niños y Niñas" no tuvo el impacto esperado, ya que no se utilizó el producto final para la impresión de CIEN rotafolios de material didáctico para la capacitación "Educación y Familia", asimismo, puede colegirse con la prueba documental presentada, puntualmente el Acta de Recepción N° 15162-1 y Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 134, que la impresión de los mencionados CIEN rotafolios, fue posterior al periodo examinado, en tal sentido estos no fueron impresos durante el tiempo señalado en el plan operativo anual dos mil siete, como lo demuestra la fecha de emisión de los documentos antes relacionados, por otra parte, es evidente que el material didáctico no tuvo el impacto esperado en las familias beneficiarias del programa RED Solidaria, por no haberse contado en el tiempo estipulado, con el material didáctico que permitiera la eficiente ejecución de cada uno de los módulos, donde la percepción visual de la temática es considerada una de las mejores herramientas para la formación del recurso humano y captación de la importancia de ciertos temas; y b) en lo concerniente a la segunda parte de la condición integrante del hallazgo, los auditores determinaron que al examinar el Plan Operativo Anual 2007, no estaba ejecutada la consultoría sobre el Diseño y Diagramación de Material Educativo para el Ministerio de Educación, el cual debería dar inicio el 24 de octubre y finalizar el 13 de noviembre de 2007, sin embargo, indefectiblemente que expresen los servidores actuantes que ya se cumplió con dicha etapa al 100%, lo que respaldan mediante la documentación de descargo de fs. 84 al 91, consistente en el Plan Operativo Anual 2007, esta no establece la fecha de su ejecución, manteniéndose la condición reportada, por otra parte con el Contrato BIDME-881/2007, únicamente se comprueba la relación contractual entre el MINED y Luis Eduardo Rivera Cuellar, lo que no da certeza que la condición reportada por el auditor se haya cumplido con exactitud durante el periodo programado. Por su parte la Representación Fiscal, manifestó que con las pruebas aportadas por los reparados, ha quedado evidenciado el incumplimiento de sus atribuciones y las inobservancias a las disposiciones legales. En ese mismo orden de ideas la Cámara Cuarta de Primera Instancia concluyó, que la conducta descrita en el reparo que nos ocupa se adecua a lo establecido en el Art. 54 de la Ley de esta Corte, en relación con el Art. 61 de nuestra Ley, último que establece "Que los servidores serán responsables no solo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo"; en tal sentido, procedió a responsabilizar con la multa pertinente.

Los apelantes en esta Instancia, argumentan como agravios que en la condición del reparo se indica lo siguiente: **"...ya que el resultado de dicha consultoría no fue utilizado para la impresión de 100 Rotafolios de Material didáctico para la capacitación "Educación y Familia..."**, lo cual refutan, manifestando que el Producto de

la consultoría denominada **“Adecuación Metodológica del Modulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de las Niñas y Niños”**, fue el insumo para la impresión de 100 rotafolios, efectuada mediante la contratación de los Servicios de “impresión de rotafolios para promoción de la Educación Formal en el espacio local en apoyo a las redes escolares efectivas, ubicadas en los espacios de red solidaria”, cumpliendo con las cláusulas contractuales, lo cual fue recibido a satisfacción del Ministerio de Educación, como lo evidencian documentalmente con el acta de recepción No. 15162-1 de fecha 25 de julio de 2008; por lo que solicitan que sea desestimado el reparo señalado, anexando fotocopia de orden de compra de bienes y servicios No. 134 de fecha 17 de junio de dos mil ocho y acta de recepción antes indicada. (Anexo 1 que corre agregado de fs. 13 a 14 de este incidente). Agregando además, que con respecto al señalamiento: **“...no tuvo el impacto esperado, en las familias beneficiadas del Programa Red solidaria...”**, mencionan que el material producto de la Consultoría de “Adecuación Metodológica del Módulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de los Niños y Niñas”, ya fue entregado al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), el cual será distribuido por las ONG's de seguimiento y apoyo familiar contratadas para la ejecución del protocolo de capacitaciones, que para efectos de comprobar lo aseverado agregan nota GID 813/09 y programación de capacitaciones (anexo 2 que consta de fs. 16 a fs. 19 del incidente); por lo cual no consideran procedente la afirmación de que “no tuvo el impacto esperado”, ya que se está en la fase de difusión del material impreso. Con respecto al criterio en que se sustenta el reparo, manifiestan que el contrato firmado entre el Ministerio de Educación y Luis Eduardo Rivera Cuellar, fue cumplido a satisfacción por ambas partes, habiéndose ejecutado la consultoría de conformidad al marco contractual establecido, anexando copia de contrato BID No. ME-881/2007 y actas de recepción No. 14096-1 y 14096-2, de fechas 27 de marzo de 2007 y 16 de octubre de 2007 respectivamente (anexo 3 que se encuentran agregados de fs. 21 a fs. 29 del incidente); y que en vista de ello no están de acuerdo con la supuesta inobservancia.



Por su parte la Representación Fiscal, fue de la opinión que no comparte lo expuesto por los apelantes en su escrito, aduciendo que si bien es cierto refieren haber cumplido con la ejecución de actividades programadas del componente II: Aumento de Calidad de Educación Básica, no se realizaron dentro del periodo establecido sino que hasta el siguiente año, según actas de recepción de fecha veinticinco de julio de dos mil ocho... así como presentan contrato BID No ME 881/2007 de fecha 16 de febrero de 2007 en dicha consultoría fue contratada para un mes de realización según plazo estipulado en el mismo, lo cual no cumplieron según actas de recepción de fechas 27 de marzo y 15 de octubre de 2007, de los que no presentan justificación del incumplimiento del plazo pactado, agrega que es de hacer referencia que la prueba instrumental, ya fue presentada y examinada en primera Instancia, ratificando lo ya expuesto, de lo que a consideración



de la suscrita, es de hacer mención que según el pliego de reparo que se basa en el Informe de Auditoría que son realizadas por un control externo de la gestión pública,. Por lo que, después del análisis hecho y que la prueba aportadas no supera el fallo, todo ello en base al Art. 1026, 1027 Pr.Cv. la sentencia se mantiene. Añade que en el presente Juicio de Cuentas se garantiza el cumplimiento de principios constitucionales y no existe violación a los mismos por lo que pide se confirme la sentencia condenatoria.

Esta Cámara con vista de los fundamentos expuestos en la sentencia emitida por el A quo, así como lo manifestado por la parte apelante y la Representación Fiscal, considera pertinente, previo a proceder a conocer el fondo del asunto, dejar constancia que los elementos fácticos y jurídicos son objeto de análisis al tenor de lo que en lo procedente estipula el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, ya que nos encontramos ante un caso de declaratoria de Responsabilidad Administrativa.

La disposición legal antes mencionada, estipula que "La responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo. La responsabilidad administrativa se sancionará con multa".

El reparo notificado en primera instancia, determinó que los cuentadantes incumplieron el Contrato BID N° ME-881/2007 "Adecuación Metodológica del Módulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de los Niños y Niñas", de fecha 16 de febrero de 2007, en su Cláusula Segunda: Anexo 1: Términos de Referencia y Servicios, numerales 1. Antecedentes y Justificación, 2. Objetivo General, y 3. Objetivos Específicos; así como el Plan Operativo Anual 2007.

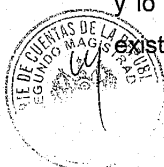
En consecuencia, con los fundamentos de la sentencia y los argumentos de las partes, en los párrafos siguientes nos ocuparemos en determinar si con las acciones u omisiones de los servidores actuantes determinadas en el proceso administrativo de la auditoría y en el Juicio de Cuentas de Primera Instancia, existió incumplimiento al contrato BID N° ME-881/2007 y al Plan Operativo Anual del año 2007.

En relación con la condición del reparo, en cuanto a que la Consultoría **"Adecuación Metodológica del Módulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de los Niños y Niñas"** no tuvo el impacto esperado, ya que según la Auditoría no se utilizó el producto final para la impresión de cien rotafolios de material didáctico para la capacitación "educación y familia", sino que ello fue posterior al periodo examinado y no durante el tiempo señalado en el plan operativo anual, el Contrato BID N° ME-881/2007 estipuló en su Cláusula Segunda: Anexo 1: Términos de Referencia y

Servicios, lo siguiente: **Numeral 1. Antecedentes y Justificación:** *"En el marco del Eje 1 del Programa Red Solidaria el seguimiento a las familias, comprende la coordinación interinstitucional, dicho seguimiento pasa por procesos de capacitación al personal de las instituciones públicas encargadas de brindar los servicios sociales básicos que reciben las familias beneficiarias del programa. Para tal fin es necesaria la potenciación del recurso humano de instituciones como el Ministerio de Educación-MINED-desde la cual se considera que la formación en diversos temas relacionados con el desarrollo a nivel familiar y comunitario permitirá una intervención mucho más eficiente. Se considera pertinente desarrollar instrumentos metodológicos y procesos de capacitación que permitan mejorar la oferta de servicios de educación por medio de la ampliación de conocimientos pedagógicos y de desarrollo comunitario, generando un vínculo entre la formación de las familias beneficiarias del programa Red Solidaria, que reciben la capacitación de Comités Municipales y la capacitación del personal del Ministerio de Educación a nivel local. En tal sentido, es necesario contar con material didáctico que permita la eficiente ejecución de cada uno de los módulos, donde la percepción visual de la temática es considerada una de las mejores herramientas para la formación del recurso humano y la captación de la importancia de ciertos temas relacionados con el desarrollo en el espacio local."*, el **Numeral 2. Objetivo General:** *"Contar con el material didáctico necesario para el desarrollo de temáticas en el ámbito social que impulsen el desarrollo comunitario y municipal";* y el **Numeral 3. Objetivos Específicos:** *"Adecuar metodológicamente la presentación de seis (6) módulos de capacitación que serán utilizados por los promotores del Programa Red Solidaria en sensibilización y concientización de familias beneficiarias del programa y a los Comités Municipales de Coordinación."*



De la lectura del reparo es posible advertir que la condición reportada se fundamenta exclusivamente en que los cien rotafolios fueron impresos posterior al año examinado por la auditoría. Esta Cámara de Segunda Instancia considera que, producto del análisis efectuado a los apartados, relacionados en el reparo, del Contrato BID N° ME-881/2007 "Adecuación Metodológica del Módulo de Capacitación sobre la Importancia de la Educación de los Niños y Niñas", se concluye que los mismos no contienen una referencia expresa con respecto a tiempo o una fecha determinada en que se debían elaborar los cien rotafolios, por lo tanto no ha existido incumplimiento al contrato BID N° ME-881/2007. Por otra parte, del análisis del Plan Operativo Anual de 2007 se determina que la actividad programada para ser ejecutada del 24 de octubre al 13 de noviembre de 2007, no era para obtener las impresiones de los cien rotafolios, sino para efectuar la "Consultoría sobre Diseño y Diagramación de material educativo para el MINED", lo cual es un paso previo, la obtención de documentos impresos, ya que por su misma naturaleza y lo que genera, no es parte de una Consultoría. Por tanto, se infiere que tampoco ha existido un incumplimiento del Plan Operativo Anual de 2007.

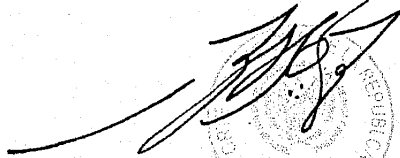


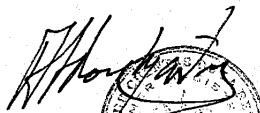
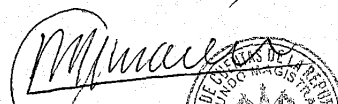
En cuanto a la segunda parte del reparo, que en primera instancia se declaró Responsabilidad Administrativa por incumplimiento de la actividad 236 del Plan Operativo Anual 2007, debido a que “El proceso de Diagramación de Material Educativo debe dar inicio el 24 de octubre y finalizarlo el 13 de noviembre del 2007”, esta Cámara de Segunda Instancia considera que dicho Plan no hace referencia a un proceso, sino a una “Consultoría sobre Diseño y Diagramación de material educativo para el MINED”, el cual es uno de los recursos de la actividad “236- Diseño Estrategia de Radio con Enfoque por Competencias”, Por consiguiente, la impresión de los cien rotafolios no es el producto resultante de la consultoría, y no existe en el Plan Operativo Anual de 2007 una referencia expresa a ello, por lo cual esta Cámara estima que no ha existido incumplimiento, y por cuanto no se configuran los elementos para la determinación de la Responsabilidad Administrativa de acuerdo a lo que estipula el Art. 54 de la Ley de esta Corte, esta Cámara de Segunda Instancia considera procedente **Revocar la resolución impugnada.**

Por otra parte, advierte esta Cámara que en el presente caso, entre las personas señaladas en el reparo cuestionado se encuentra la señora **MARCIA BEATRIZ MIRANDA**, Gerente de Coordinación de Proyectos; quien no hizo uso del derecho de apelación que le confiere la ley; sin embargo observa esta Cámara que la referida se encuentra en iguales circunstancias que los apelantes señores: **SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR** y **EDGAR MAURICIO ROMERO CHOTO**; en tal sentido, este Tribunal es del criterio que estamos frente a un caso típico que la doctrina ha denominado como “Litis consorcio”, así lo desarrolla el célebre procesalista argentino “Víctor De Santo”, en su obra denominada “Tratado de los Recursos”, Tomo I, Segunda Edición, página 288 que claramente establece que: *“cuando los litisconsortes que consintieron la sentencia no tienen facultad para intervenir en la sustanciación del recurso del otro, se ven beneficiados por la revocatoria que este último lograre pues el fallo de la alzada tiene efecto respecto de todos”*, el referido criterio es plenamente compartido por esta Cámara y como tal lo aplica a favor de la señora **MARCIA BEATRIZ MIRANDA**; por lo tanto se le reconoce el agravio invocado por los apelantes en esta Instancia y como consecuencia se le libera de responsabilidad.

POR TANTO: Expuestas las razones anteriores y de conformidad a los Arts. 196 de la Constitución de la República, 428 y 1026 del Código de Procedimientos Civiles, 73 y 94 de la Ley de la Corte de Cuentas, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA: I) Revócase** los numerales I, II y III del Fallo contenido en la sentencia emitida por la Cámara Cuarta de Primera Instancia, emitido a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil nueve; en el Juicio de Cuentas número JC-29-2008-1 II) Declárase libres y solventes de responsabilidad en el periodo auditado a los señores **SONIA ANTONIA PALOMARES DE MELGAR**, conocida en el presente proceso como **SONIA PALOMARES DE MELGAR**, Directora Nacional de Administración,

MARCIA BEATRIZ MIRANDA AGUIÑADA, conocida en el presente Juicio de Cuentas según Nota de Antecedentes, como **MARCIA BEATRIZ MIRANDA**, Gerente de Coordinación de Proyectos; y **EDGAR MAURICIO ROMERO CHOTO**, Director de Cooperación Externa. III) Declárase ejecutoriada esta sentencia, librese la ejecutoria de ley. IV) Vuelva la pieza principal a la Cámara de origen con certificación de este fallo.-
HÁGASE SABER.-



PRESIDENCIA



**PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES PRESIDENTE Y MAGISTRADOS QUE LA
SUSCRIBEN.**




Secretario de Actuaciones

Exp. JC-29-2008-1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Cnch/(C-39/2009) Cámara de Segunda Instancia



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO PARA LA COOPERACIÓN EXTERNA.



**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, DE CIERRE
AL PROGRAMA APOYO A TECNOLOGIAS EDUCATIVAS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION, CONTRATO DE PRESTAMO No.
1084/OC-ES, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DE EL SALVADOR Y EL BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO (BID), POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.**

ABRIL DEL 2008

INDICE

	Página
1 ASPECTOS GENERALES	
1.1. Antecedentes del programa.....	1
1.2. Objeto del proyecto.....	1
1.3. Componentes del programa.....	2
1.4. Vigencia del programa.....	4
1.5. Presupuesto del programa.....	5
1.5.1 Presupuesto total del programa.....	5
1.5.2 Presupuesto del período auditado.....	6
2 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	7
2.1 Objetivos Generales	7
2.1.1 Aspectos financieros.....	7
2.1.2 Aspectos de gestión.....	7
2.2 Objetivos Específicos	7
2.2.1 Aspectos financieros.....	
2.2.2 Aspectos de gestión.....	
3 ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	
4 PRINCIPALES REALIZACIONES Y/O LOGROS.....	
5 RESULTADOS DE LA AUDITORIA	12
5.1 Aspectos financieros	12
5.1.1 Informe de auditoría sobre el estado de efectivo y desembolsos efectuados y estado de inversiones.....	12
5.1.2 Estados financieros básicos.....	14
5.1.3 Informe sobre la información financiera.....	16
5.2 Aspectos de Control Interno	21
5.2.1 Informe del auditor independiente sobre aspectos de control interno.....	21
5.3 Aspectos de Cumplimiento	23
5.3.1 Informe de auditoría sobre obre aspectos de cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y del reglamento operativo del programa.....	23
A RESULTADOS DE GESTION	25
6 CONCLUSION GENERAL.....	30



29 de abril del 2008

El presente informe contiene los resultados de nuestra auditoría financiera y de gestión de Cierre al Programa Apoyo a Tecnologías Educativas, contrato de préstamo No. 1084/OC-ES suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo ejecutado por el Ministerio de Educación (MINED) al 31 de diciembre de 2007.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA.

Con fecha 24 de febrero del 1999, se facultó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, suscribiera el Convenio de Préstamo por un valor de \$73,200.00 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante Decreto Legislativo No. 551 de fecha 24 de febrero del 1999, publicado en el Diario Oficial No. 46 Tomo 342 de fecha 8 de marzo de 1999. El Convenio fue aprobado en todas sus partes por el Órgano Legislativo mediante Decreto No. 264 de fecha 17 de enero del 2001, y publicado en Diario Oficial No. 19 Tomo 350 de fecha 25 de enero del mismo año.



El Ministerio de Educación, para la ejecución del Proyecto, ha celebrado Convenios con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros a los cuales se les denomina Co-ejecutores, de manera que el Ministerio de Educación realiza la labor de coordinador del Proyecto. Las labores de contratación y supervisión de la ejecución de las obras las realizan las Co-ejecutoras en cada uno de los Subproyectos asignados.

El Gobierno por su parte se comprometió a aportar a través del Ministerio de Educación recursos adicionales de conformidad al Art. 6.04 Recursos Adicionales, de las Normas Generales. Para la completa e ininterrumpida ejecución el equivalente de \$8.100.000. Asimismo, un sistema de información financiera que garantizara un adecuado registro de la información y generar Estados Financieros confiables tanto para el organismo como para el Gobierno y la ciudadanía en general. De igual forma, cumplir con las disposiciones establecidas en el convenio, normas del Banco y demás disposiciones locales aplicables.

1.2 OBJETO DEL PROYECTO

Los objetivos del Proyecto son:

- (a) Extender el acceso al tercer ciclo obligatorio de educación básica en las áreas rurales a través de la educación a distancia;

- (b) Mejorar el rendimiento de los niños entre primer y tercer grado en matemáticas y castellano mediante la expansión del programa Radio Interactiva;
- (c) Mejorar el aprendizaje de los niños en el nivel de educación básica, mediante el desarrollo de nuevas prácticas docentes basadas en la aplicación de tecnología a la enseñanza; y,
- (d) Continuar fortaleciendo la participación comunitaria.

1.3 Componentes del programa:

El proyecto cuenta con tres componentes:

Componente 1. Expansión del Tercer Ciclo de Educación Básica Teleaprendizaje.

Componente 2. Aumento de la Calidad de la Educación Básica.

- A. Subcomponente 1. Radio Interactiva.
- B. Subcomponente 2. Introducción de Tecnología en el Aprendizaje.
- C. Subcomponente 3. Fondo de Proyectos Educativos para la Comunidad.
- D. Subcomponente 4. Materiales Didácticos Complementarios.

Componente 3. Fortalecimiento Institucional.

A. Componente I: Expansión del Tercer Ciclo de Educación Básica Teleaprendizaje.

- a. Este componente financió la apertura de secciones de los grados séptimos a noveno en el sector rural a través del modelo denominado Teleaprendizaje, la contratación de los maestros para estas secciones se realizó bajo el mecanismo de EDUCO. Es decir, el MINED transfirió los recursos a las ACEs, las cuales contrataron y supervisaron la labor de los maestros. Se financio el costo recurrente de los salarios de manera decreciente, de tal forma que el GOES asuma la responsabilidad financiera de éstos durante la ejecución.
- b. Financiar la asistencia técnica de manera que el MINED cuente con la capacidad de readecuar sistemáticamente los programas a utilizar en *Teleaprendizaje*.
- c. Financiar la capacitación de los docentes tanto en el contenido como también en las técnicas pedagógicas asociadas a la educación a distancia.
- d. Financiar el equipamiento e infraestructura necesaria de manera de asegurar el adecuado funcionamiento del modelo. La infraestructura contempla la adición de una a tres aulas a las escuelas EDUCO. El equipamiento del modelo de Teleaprendizaje incluye, bibliotecas de aula, televisores, videograbadores,

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.



videoteca, guías didácticas para el docente y los estudiantes y el mantenimiento del equipo.

B. Componente II- Aumento de la Calidad de la Educación Básica.

Está compuesto por dos subcomponentes:

A. Subcomponente 1. Radio Interactiva

- a. Este subcomponente contempla la expansión en la cobertura del programa Radio Interactiva en el área de matemáticas para los grados primero a tercero en todas las escuelas del país, el programa también cubre lenguaje, de manera de reforzar el aprendizaje y aumentar el rendimiento de los alumnos en dicha áreas.

B. Subcomponente 2. Introducción de Tecnología en el Aprendizaje.

- a. El programa contempla un plan piloto en aproximadamente el 9% de las escuelas a nivel básico solamente, incluye una variedad de escuelas en las zonas rurales, y urbanas en situación de pobreza del país. Beneficiar a 500.000 niños matriculados en dichas escuelas en un período de seis años (cálculo basado en la vida útil de los equipos).
- b. Capacitación de Agentes Educativos. Financiar la capacitación de los docentes y las comunidades escolares (ACEs y CDEs) en el uso de los medios tecnológicos para el aprendizaje. Capacitar a las ACEs y CDEs en la administración de los fondos para mantenimiento del equipo y en estrategias de recuperación de costos a través de actividades extracurriculares de manera de contar con recursos para la reposición de los equipos y el mantenimiento sostenible.
- c. Desarrollo curricular. Financiar asistencia técnica para el desarrollo de guías didácticas del nivel preescolar, y en los tres ciclos de educación básica. Así mismo, Financiar la producción y distribución de dichas guías para el uso de los docentes y alumnos.
- d. Centro de Recursos Tecnológicos. El financiamiento contempla, la dotación de mobiliario y equipo a las escuelas. El equipo consiste en, computadoras, software educativo, impresoras, televisor y videoteca para dichos centros. El financiamiento incluye fondos de mantenimiento tanto de los equipos y mobiliario por el período de ejecución de la operación. Además, Financiar en forma decreciente los costos recurrentes asociados a la contratación del personal responsable de la administración de los centros. El mecanismo de contratación se ajusta al modelo EDUCO, a través de las ACEs, CDEs, y CECEs.
- e. Infraestructura CRAs. La viabilidad técnica de la introducción de tecnología requiere que la infraestructura adecuadas encuentre disponible. Financiar la adecuación de espacios disponibles y si la escuela no contase con ellos, la construcción de un aula adicional para el funcionamiento adecuado de los CRAs.



El financiamiento incluye fondos de mantenimiento a ser administrados por las ACEs, CDEs, y CECEs.

C. Subcomponente 3. Fondo de Proyectos Educativos para la comunidad.

- a. La creación de los CRAs genera una capacidad instalada en la escuela que anteriormente no existía. A fin de lograr una mayor sostenibilidad de los recursos el proyecto fomentó el desarrollo de proyectos educativos para la comunidad. La programación de estos proyectos es complementario al horario escolar, de modo que los CRAs funcionen durante las noches y los fines de semana. Se estimula la creación de proyectos sostenibles que solo requieran de financiamiento una sola vez. Los proyectos están orientados a satisfacer necesidades educativas de las comunidades como alfabetización, educación acelerada de jóvenes y adultos. Las comunidades definen sus propias prioridades específicas. Este fondo cuenta con un manual operativo que define las normas técnicas para el desarrollo de estos proyectos.

D. Subcomponente 4. Materiales Didácticos Complementarios.

- a. Proveer aproximadamente 1.600 Kits de laboratorios adicionales para ser distribuidos en las escuelas con tercer ciclo en los sectores rurales y urbanos marginales. Adicionalmente, financiar unas 400 bibliotecas adicionales, de manera de aumentar la disponibilidad de material científico y tecnológico con que cuentan tanto los docentes como los alumnos.



C. Componente III- Fortalecimiento Institucional.

- a. **Evaluación, Seguimiento y Difusión.** Financiar asistencia técnica para la revisión de instrumentos de medición, la actualización de sistemas de información y la realización de estudios específicos orientados a medir el impacto del uso de la tecnología. Llevar a cabo un plan de comunicaciones que contenga acciones orientadas a informar a los grupos directamente involucrados en el proyecto u otros grupos diferentes a fin de lograr el mayor éxito en la implementación de las diferentes actividades del Proyecto.
- b. **Administración del Proyecto.** Este contempla asistencia técnica para financiar la contratación de consultores de corto y largo plazo a fin de asegurar en el MINED la más alta calidad técnica en la ejecución del Proyecto. Así mismo, se contempla el financiamiento de apoyo logístico que se refiere a los gastos de papelería, combustible, mobiliario y equipo necesario para la ejecución del proyecto.

1.4 VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Proyecto inició actividades el primero de junio del 2001, los recursos del financiamiento serán desembolsados por el BID en un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero de 2001, el primer desembolso fue recibido el 10 de octubre del 2001. Según no objeción del BID para prórroga.

1.5 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.

1.5.1 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA.

El costo total se estima en US\$81,3 millones, dividido en: (i) US\$73,2 millones del Banco a través de la Facilidad Unimonetaria y con recursos de su Capital Ordinario (CO), en dólares de los EE.UU.; y (ii) US\$8,1 millones del Gobierno de El Salvador. Dado que el programa clasifica como una inversión focalizada hacia los pobres (PTI), se aplicarán 10 puntos porcentuales adicionales al financiamiento del Banco. Asimismo, se incluyen, con cargo al préstamo, US\$732,000 para supervisión (FIV) y US\$11,8 para los intereses. La comisión de crédito, una parte de los gastos recurrentes incrementales del Programa y el costo de las auditorías anuales se cargarán a la contrapartida nacional. El GOES ha solicitado que de existir disponibilidad de recursos de la Facilidad de Financiamiento Intermedio (FFI) para El Salvador durante el año 1998 estos sean destinados a la presente operación.

El detalle es el siguiente:

COSTO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO
(EN MILLONES DE DÓLARES)

CATEGORIA	BID	GOES	TOTAL
1. TELEAPRENDIZAJE	12.90	3.10	16.00
1.1. Mobiliario y equipo	3.56		3.56
1.2. Asistencia técnica	0.31		0.31
1.3. Capacitación docente	0.18		0.18
1.4. Impresión de materiales	0.55		0.55
1.5. Salarios	4.03	3.10	7.13
1.6. Operación y Mantenimiento	0.21		0.21
1.7. Infraestructura	4.06		4.06
2. AUMENTO DE LA CALIDAD	36.87	3.40	40.27
2.1. Radio interactiva	1.75		1.75
2.2. Introducción de tecnología	29.52	3.40	32.92
* Capacitación	2.30		2.30
* Desarrollo curricular	1.96		1.96
* Equipamiento de CRA's	21.20	3.40	24.60
* Infraestructura de CRA's	4.06		4.06
2.3. Fondo de proyectos educativos	1.00		1.00
2.4. Materiales diácticos	4.60		4.60
3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.40		3.40
3.1. Evaluación y seguimiento	1.76		1.76
3.2. Administración del proyecto	1.64		1.64
4. EMERGENCIA	11.70		11.70
5. AUDITORÍAS		0.25	0.25
5. COSTOS FINANCIEROS	8.33	1.35	9.68
5.1. Intereses	7.60		7.60

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.



COSTO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

(EN MILLONES DE DÓLARES)

CATEGORIA	BID	GOES	TOTAL
5.2. FIV	0.73		0.73
5.3. Comisión de crédito		1.35	1.35
TOTAL	73.20	8.10	81.30
PORCENTAJE	90%	10%	100%

Las condiciones del préstamo se detallan a continuación.

El costo total del Programa se estima en \$81,3 millones de dólares de los Estados Unidos de América. El Banco se compromete a otorgar al Prestatario, con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria de su capital ordinario la cantidad de setenta y tres millones doscientos mil dólares (US\$73,200,000) y la República de El Salvador la cantidad de ocho millones cien mil dólares (US\$8,100,000) como aporte local.

Según detalle siguiente:

FONDO GENERAL (Aporte local)	\$ 8,1
PRESTAMO EXTERNO (BID)	\$ 73,2
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO	\$ 81,3

**1.5.2 PRESUPUESTO DEL PERIODO AUDITADO**

RAMO DE EDUCACIÓN
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
 al 31 de diciembre del año 2007
 (En dólares)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PRESTAMOS EXTERNOS
 Proyecto : 2639 Programa de Apoyo a Tecnologías Educativas

CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	241,669.00	241,056.34	612.66
61	Inversiones en Activos Fijos	610,734.00	599,347.94	11,386.06
	TOTALES	852,403.00	840,404.28	11,998.72

RAMO DE EDUCACIÓN
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
al 31 de diciembre del año 2006
(En dólares)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL
Proyecto : 2639 Programa de Apoyo a Tecnologías Educativas

CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	DEVENGADO	SALDO PRESUPUESTARIO
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	117,025.00	109,016.24	8,008.76
61	Inversiones en Activos Fijos	179,280.00	159,691.00	19,588.12
	TOTALES	296,305.00	268,708.12	27,596.88

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

2.1 OBJETIVOS GENERALES

2.1.1 Aspectos financieros

Realizar auditoría de cierre a los estados financieros presentados del Programa de Apoyo a Tecnologías Educativas, contrato de préstamo No. 1084/OC-ES ejecutado a través del MINED, al 31 de diciembre del 2007, a efecto de verificar su presentación de conformidad a normas de Contabilidad Gubernamental y normas del Banco Interamericano de Desarrollo.



2.1.2 Aspectos de gestión.

Realizar auditoría de gestión al cierre de las actividades del Programa Apoyo a Tecnologías Educativas, contrato de préstamo No. 1084/OC-ES ejecutado a través del MINED, al 31 de diciembre de 2007, con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos físicos, financieros, técnicos, los resultados obtenidos de su plan de gestión, programas, proyectos, objetivos, metas, y lo adecuado de sus sistemas de información.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.2.1 Aspectos financieros

Los objetivos específicos son:

1. Verificar si el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones, presentan razonablemente, la situación

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

financiera del programa de conformidad con la base contable descrita en nota No. 1 de los estados financieros. (Principales políticas contables).

2. Determinar la razonabilidad de la información financiera del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y de Inversiones, presentados al BID
3. Proporcionar un informe sobre la evaluación del sistema de control interno del organismo ejecutor relacionados con el programa, que incluyen el ambiente de control, valorización del riesgo, actividades de control, información y comunicación y el monitoreo, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables.
4. Evaluar el cumplimiento por el ejecutor y/o prestatario con los términos y condiciones del contrato, leyes y regulaciones locales aplicables y sobre el cumplimiento específico de las cláusulas contractuales contenidas en el contrato.

2.2.2 Aspectos de gestión

1. Determinar si se observa el debido cuidado en la administración de sus recursos, observando la economía en términos de cantidades de calidades adecuadas al mínimo costo; su eficiencia en la correcta utilización durante su proceso productivo y su eficacia en el logro de los objetivos y metas propuestos.
2. Evaluar el cumplimiento de los planes y si éstos se han implementado teniendo en cuenta el contrato de préstamo y la normativa interna.
3. Verificar la existencia de un sistema integrado de control de resultados, que garanticen permanentemente el cumplimiento del plan operativo.
4. Determinar la existencia de un proceso de planificación estratégica, coherente que permita establecer un adecuado Plan de Trabajo, resultados y sus componentes principales:
 - ✓ Diagnóstico con relación a sus procesos.
 - ✓ Plan de acción (operativo).
 - ✓ Metas.
 - ✓ Plan financiero (presupuesto, reformas presupuestarias y las disposiciones generales aplicables adoptadas por la máxima autoridad).
5. Determinar si en la ejecución de los procesos, sistemas, controles, observan y acatan el contrato de préstamo, y disposiciones que le son aplicables y permiten acompañar e impulsar el plan de gestión.

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.



6. Verificar que en el ejercicio de la gestión de la administración del proyecto, se garanticen los beneficios a la población en forma eficiente, conforme lo establece el contrato de préstamo.
7. Determinar la existencia de procedimientos y sistemas razonables de información, que le permitan a la entidad rendir cuenta plena de las actividades originadas en las responsabilidades que se le hayan conferido.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para realizar la auditoría de cierre a los estados financieros presentados del Programa de Apoyo a Tecnologías Educativas, contrato de préstamo No. 1084/OC-ES ejecutado a través del MINED, al 31 de diciembre del 2007, de conformidad a normas de auditoría, efectuamos procedimientos analíticos, de control o cumplimiento.

No evaluamos la gestión a la implementación de los Sistemas de seguridad para las conexiones de los centros educativos al MINED en prevención de virus e intrusos esta actividad (209) es parte de la Meta 40 del Plan Operativo Anual (POA).

Los procedimientos desarrollados en cada programa se resumen en:



A- Procedimientos relacionados a los aspectos financieros

- ✓ Comprobamos la presentación de los estados financieros, de acuerdo a la especificación del BID. (Formatos de: Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos efectuados, Estado de Inversiones Realizadas, y Estado comparativo de Inversiones.)
- ✓ Verificamos los registros contables y financieros llevados en forma integrada con la contabilidad oficial del MINED.
- ✓ Verificamos que la base contable de efectivo utilizada para la preparación de los estados financieros estuviese explicada en notas a los estados financieros.
- ✓ Comprobamos que el archivo con la documentación comprobatoria estuviese en orden.
- ✓ Verificamos la oportunidad de los registros contables.
- ✓ Cotejamos los saldos bancarios.
- ✓ Verificamos los controles del fondo rotatorio.
- ✓ Comprobamos la legalidad de los desembolsos.
- ✓ Verificamos el cumplimiento de las principales cláusulas del contrato.
- ✓ Cotejamos los documentos contractuales requeridos.

B- Procedimientos relacionados a los aspectos de gestión:

- ✓ Verificamos que las metas del periodo examinado se hubieran cumplido y que éstas no sean producto de incumplimientos de años anteriores.

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

- ✓ Verificamos y evaluamos el cumplimiento de planes y que éstos se hubieran implementado con base al contrato de préstamo.
- ✓ Evaluamos la eficiencia de la gestión administrativa del Programa.

4. PRINCIPALES REALIZACIONES Y/O LOGROS.

Como parte de los logros obtenidos por el Programa de Apoyo a la Modernización, mencionamos que dentro de El Plan Nacional de Educación 2021, por medio del programa CONECTATE, el cual con apoyo del préstamo BID 1084, ha logrado impactar en los programas:

1.-Componente de Teleaprendizaje:

El programa de Teleaprendizaje; dio inicio dentro del marco de las escuelas del programa Educación con Participación de la Comunidad (EDUCO), en algunas escuelas modelos, centros del sistema tradicional y los centros penitenciarios del país, con la finalidad de brindar continuidad en el tercer Ciclo de Educación Básica; además se han construido 435 Teleaulas, capacitación en guías de aprendizaje a más de 350 docentes que trabajan con la metodología de Teleaprendizaje, las han dotado de televisores de 21 y 29 pulgadas y dotación de diversas colecciones de videos educativos, también se realizó dotación de mobiliario y equipo y su respectivo mantenimiento, así mismo se les hizo entrega de materiales didácticos complementarios.



2-Componente Aumento de la Calidad de la Educación Básica:

A través del subcomponente Radio Interactiva; se ha logrado lo siguiente:

- Transmisión diaria en más de 32 emisoras a nivel nacional
- Producción de 50 canciones infantiles
- 5,500 guías de trabajo, distribuidas a docentes de 2,292 Centros Educativos de todo el país.
- Transmisión en línea y guías a través de la página Web (WWW.mportal.edu.sv.)

Dentro del Sucomponente Introducción de Tecnologías, están los logros:

- Dotación de laboratorios de informática a los centros escolares, y de formación de competencias tecnológicas para docentes y estudiantes.
- Creación y equipamiento de 61 aulas informáticas, y algunas de ellas con servicios de Internet.
- Adquisición de 116 unidades de scanner -
- Adquisición de software, equipo informático y equipo audiovisual.

Dentro del Sucomponente Fondo de Proyectos Educativos, están los logros:

- Apoyo Logístico para el lanzamiento de proyectos educativos, innovadores utilizando tecnologías educativas.
- Apoyo económico, por medio de transferencias de fondos a los 300 CRA de educación básica para la ejecución de proyectos educativos innovadores.

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

En el Subcomponente de materiales Didácticos:

- Se adquirieron bibliotecas (virtuales, digitales y software) para los 300 cra de educación Básica.

3- Componente Fortalecimiento Institucional

En este componente, invirtieron en la administración, evaluación, difusión y seguimiento del proyecto BID 1084.

Adicional a los componentes, entre los logros esta el Programa Conéctate, el cual está constituido por cinco programas:

- Grado Digital; cuyo objetivo es propiciar la certificación en el manejo de las tecnologías informáticas.
- Mi Portal; que consiste en proveer a la comunidad educativa de un portal en Internet.
- Computadoras para mi escuela; que consiste en la recolección de computadoras y equipamiento informático, para su aprovechamiento en los centros educativos del país.
- Edunet, que ofrece acceso a los servicios de conectividad y comunicación a los centros escolares educativos públicos a través de una red de telecomunicaciones.
- Aulas Informáticas, que se propone dotar de laboratorios de informática en los centros educativos y de formación de competencias tecnológicas para docentes y estudiantes.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.

5.1 ASPECTOS FINANCIEROS.

5.1.1 INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS Y ESTADO DE INVERSIONES.

**LICENCIADA
DARLYN XIOMARA MEZA LARA
MINISTRA DE EDUCACION
PRESENTE.**

Hemos efectuado auditoría financiera y de gestión de cierre a los estados financieros consolidados de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones, correspondiente al Programa de Apoyo Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1084/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes del Gobierno de la República de El Salvador al 31 de diciembre del 2007. Estos estados financieros son responsabilidad del MINED. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros, con base en nuestra auditoría.



Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas. Estas normas de auditoría requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los montos y las revelaciones en los estados financieros. Una auditoría incluye evaluar tanto los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración del Programa de Apoyo a Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, como la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Es nuestra opinión, los estados financieros antes referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, el efectivo recibido y desembolsos efectuados y las inversiones acumuladas del Programa de Apoyo a Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 1 y con los términos del contrato de préstamo N° 1084/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo.

De conformidad a normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas, también hemos emitido nuestros informes de fecha 29 de abril del 2008,

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

sobre nuestra consideración del control interno relacionado con el Programa y nuestras pruebas de cumplimiento. Estos informes son parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y deben ser leídos junto con el informe del auditor gubernamental al considerar los resultados de nuestra auditoría.

Este informe está destinado para el Ministerio de Educación, y uso de la Corte de Cuentas de la República.

29 de abril del 2008

DIOS UNION LIBERTAD



**DIRECCION DE AUDITORIA CINCO
PARA LA COOPERACION EXTERNA.**



5.1.2 ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

La información financiera de cierre del Programa de Apoyo a Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, se desglosa así:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE APOYO A TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS PTMO. BID 1084/SF-ES
ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007
(Expresado en Dólares)

DESCRIPCIÓN	BID	GOES	
ECTIVO RECIBIDO			
do al 31 de diciembre de 2006 (nota 1)	\$67,596,082.00	\$ 9,945,570.00	\$ 761,652.00
rante el año 2007 (nota 1)		\$ 341,051.00	\$ 341,051.00
stificaciones de desembolsos	\$ 3,342,844.00		\$ 3,683,895.00
gos directos	\$ -		\$ -
ereses	\$ 860,760.00		\$ 860,760.00
de efectivo recibido al 31 de diciembre del año 2007	\$71,799,686.00	\$ 10,286,621.00	\$ 82,086,307.00
SEMBOLSOS EFECTUADOS			
31 de diciembre del año 2006 (nota 2)	\$ 4,084,217.00	\$ 9,713,523.00	\$ 73,797,740.00
rante el año 2007 (nota 2)			
stificaciones de desembolsos	\$ 6,584,828.00	\$ 546,658.00	\$ 7,731,658.00
gos directos	\$ -		\$ -
ereses	\$ 860,760.00		\$ 860,760.00
b-Total efectivo desembolsado al 31 de diciembre de 2007	\$ 1,529,805.00	\$ 9,713,523.00	\$ 1,790,158.00



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

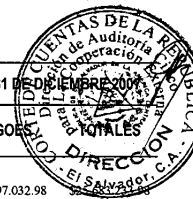
19

S :

Liquidación No. 170 pendiente de aprobar por el BID(nota 3)	\$ 37.550.00	0.00	\$ 37.550.00
Comisiones bancarias pendientes de reintegro		\$ 23.00	\$ 23.00
INOS:			
Saldos pendientes de reintegros GOES y otros pasivos (nota 4)	\$ (3.757.00)	\$ (1.945.00)	\$ (5.702.00)
Saldo de efectivo desembolsado al 31 de diciembre de 2007	\$ 71.563.598.00	\$10.258.431.00	\$81.822.029.00
Saldo efectivo disponible al 31 de diciembre del año 2007	\$ 236.088.00	\$ 28.190.00	\$ 264.278.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE APOYO A TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS PTMO. BID 1084/OC-ES
ESTADO DE INVERSIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007
(Valores expresado en dólares)

CÓDIGO	CATEGORIA DE INVERSIÓN	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006			AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007			ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2007		
		BID	GOES	TOTALES	BID	GOES	TOTALES	BID	GOES	TOTALES
1	TELEAPRENDIZAJE	\$17.639.585.00	\$6.651.000.00	\$24.290.585.00	\$1.146.616.00	\$ 246.032.98	\$1.392.648.98	\$18.786.201.00	\$6.897.032.98	\$25.683.233.98
2	AUMENTO DE LA CALIDAD	\$37.141.848.00	\$2.553.549.00	\$39.695.397.00	\$4.633.691.00	\$ 257.723.70	\$4.891.414.70	\$41.775.539.00	\$2.811.272.70	\$44.586.811.70
3	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 3.386.430.00	\$ 508.974.00	\$ 3.895.404.00	\$ 804.520.00	\$ 43.072.83	\$ 847.592.83	\$4.190.950.00	\$ 552.046.83	\$ 4.742.996.83
7.01	F.I.V.	\$ 112.000.00	\$ -	\$ 112.000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 112.000.00	\$ -	\$ 112.000.00
7.02	INTERESES	\$ 5.804.355.00	\$ -	\$ 5.804.355.00	\$ 860.759.00	\$ -	\$ 860.759.00	\$6.665.114.00	\$ -	\$ 6.665.114.00
	TOTALES	\$64.084.218.00	\$9.713.523.00	\$73.797.741.00	\$7.445.586.00	\$ 546.829.51	\$7.992.415.51	\$71.529.804.00	\$10.260.352.51	\$81.790.156.51



5.1.3 INFORME SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA

LICENCIADA

DARLYN XIOMARA MEZA LARA

MINISTRA DE EDUCACION

PRESENTE.

Hemos auditado el estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de ejecución presupuestaria y estado de flujo de fondos, que son el respaldo de los estados financieros complementarios de efectivo recibido y desembolsos efectuados y de inversiones presentados al BID del Programa de Apoyo a Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, contrato de préstamo No. 1084/OC-ES, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, estos estados son responsabilidad de la administración del MINED. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión basados en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría sobre los estados financieros básicos fue hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que estos estados financieros están libres de distorsiones materiales. Una auditoría incluye el examen, con base a pruebas selectivas, de la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en los estados financieros básicos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y los estimados significativos hechos por la entidad, así como la evaluación de la presentación general del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones. Creemos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros básicos descritos anteriormente presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y costos incurridos en el Programa para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, de acuerdo con los términos del contrato de préstamo y la base contable.

Este informe está destinado para el Ministerio de Educación, y uso de la Corte de Cuentas de la República.

29 de abril del 2008

DIOS UNION LIBERTAD


**DIRECCION DE AUDITORIA CINCO
PARA LA COOPERACION EXTERNA.**



Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

5.1.3.1 NOTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO.**NOTA 1 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.****Base Contable**

El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y el estado de inversiones acumuladas reflejan únicamente las transacciones relacionadas con el Programa de Tecnologías Educativas y fueron preparado sobre la base de efectivo, que constituye una base comprensiva de contabilidad que difiere de los principios de contabilidad vigentes en El Salvador, según la cual los ingresos y los correspondientes activos se reconocen cuando se reciben y no cuando se devengan y los gastos son reconocidos cuando se pagan y no cuando se incurren.

NOTA 2 GENERAL

Los estados financieros de la Contabilidad Gubernamental, se generan directamente del sistema contable SAFI, que es el sistema que se utiliza para el registro de las transacciones con cargo a recursos del estado ya sean que estos correspondan a fondos provenientes del Gobierno de El Salvador, Préstamos, Aportes de Contrapartida, etc. Los principios, políticas y/o normas contables que se aplican para el registro de las transacciones del proyecto en el sistema SAFI, son los establecidos a través del Ministerio de Hacienda, para la contabilidad Gubernamental. La moneda en la cual se presentan los estados financieros es el Dólar de los Estados Unidos de América, la cual es una moneda de curso legal en El Salvador.

**NOTA 3 FONDOS**

Este grupo representa los recursos de fácil realización que el MINED tenía al 31 de diciembre del 2007. Su saldo asciende a \$ 30,713.83 y esta integrado por el subgrupo de disponibilidades y está conformado por el disponible en las cuentas corrientes del proyecto, abiertas en el Banco Agrícola, las cuales se utilizan para la percepción de fondos y pago de obligaciones.

Nombre del Banco	No. De Cuenta bancaria	Monto
Agrícola	500-008810-4	\$ 2,523.00
Agrícola	500-008813-7	\$28,190.00
TOTAL		\$ 30,713.00

NOTA 3 INVERSIONES EN INTANGIBLES

En este grupo se registra y controla la inversión del proyecto, en lo correspondiente a los fondos del préstamo y contrapartida, durante la ejecución del mismo. El subgrupo que lo conforma es el de "inversiones en Inversiones en Bienes de uso Público, el saldo de este subgrupo asciende a \$4,484,803.89, el cual está compuesto básicamente por los saldos de activos fijos menos la depreciación acumulada de "Costos acumulados de la inversión", los cuales tienen un efecto cero con su cuenta complementaria de "Aplicación Inversión Pública".

NOTA 4 PATRIMONIO ESTATAL

Este grupo representa la sumatoria de los resultados de ejercicios anteriores y del año corriente. El monto al 31 de diciembre del 2007 asciende a \$ 4,580,198.92 y está conformado por el subgrupo "patrimonio", el cual representa el acumulado global como resultado de los cierres de cada uno de los ejercicios desde el año 2001 hasta el año del 2007, de acuerdo a la liquidación de cuentas de gastos e ingresos de cada ejercicio fiscal que realiza el sistema de forma automática. El monto neto del patrimonio, básicamente se encuentra representado en los saldos de activos fijos pendientes de liquidar y el saldo de cuentas bancarias



NOTA 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Dentro del monto presupuestado antes mencionado se incluye la unidad y línea presupuestaria 0702" Programa de apoyo a tecnologías Educativas Préstamo BID No. 1084/OC-ES".

El presupuesto de esta unidad y línea presupuestaria para el ejercicio de 2007 asciende a \$852,403 y \$296,305 para Préstamo y Contrapartida respectivamente.

El monto ejecutado correspondiente al Préstamo asciende a \$ 840,404 y el de la Contrapartida asciende a \$ 268,708, los cuales representan una ejecución del 99% y 91% para préstamo y Contrapartida respectivamente.

NOTA 6 FLUJO DE FONDOS

Este estado refleja los movimientos de cuentas que conforma el flujo de efectivo, durante el ejercicio de 2007. En el Rubro de "Resultado Operacional Neto" que resulta de los movimientos entre las Fuentes Operacionales y las fuentes de uso, se tiene una diferencia de (\$ 1.046,411.48) la cual representa que los Usos Operacionales fueron inferiores a las fuentes. Este resultado se debe principalmente a que todo el devengado y percepción de ingresos forman parte de las Fuentes Operacionales, mientras que el pago de obligaciones de ejercicios anteriores, muchas veces se realiza con amortización a anticipos de fondos en el siguiente ejercicio contable. Por otra parte las amortizaciones

de anticipos de fondos forman parte de los resultados no operacionales, mientras que el pago forma parte de los usos operacionales.

El "Resultado no Operacional Neto" el cual asciende a \$662,212.44 y representa que los Usos No Operacionales fueron superiores a las Fuentes no Operacionales lo cual es el resultado del otorgamiento y liquidación de anticipos de fondos y la percepción y pago de los depósitos de terceros. La disponibilidad final de de \$ 30,713.83 se refleja en el estado de situación financiera, en las cuentas bancarias que se detallan en la nota 1.

NOTA 6 RESULTADO DEL EJERCICIO

En el ejercicio de 2007 se obtuvo (\$2, 890,691.94). Las partes principales que conforman este informe son: Ingresos por Transferencias de Capital de Aporte e ingresos por ajustes de ejercicios anteriores. Por otra parte se tienen los Gastos de Inversiones Públicas Gastos por Actualizaciones y Ajustes.

Los ingresos de gestión en su mayoría representan los ingresos devengados de acuerdo a los requerimientos de fondos y la parte correspondiente a las provisiones aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Los gastos de gestión representan a aplicación de la normativa gubernamental en lo correspondiente a los registros contables simultáneos correspondientes a la inversión pública, en los que corresponda.

El resultado del ejercicio básicamente se debe al registro de costos por efectos de depreciación de los bienes muebles que vienen depreciando desde el año de 2002 al 2007.



NOTA 7 ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS, ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS Y ESTADO COMPARATIVO DEL COSTO ESTIMADO VRS. EL COSTO INCURRIDO

Los estados financieros básicos antes mencionados, se presentan sobre la base de efectivo y de acuerdo al formato establecido por el BID, en la normativa correspondiente a la presentación de estados financieros. Estos estados financieros no reconocen gastos por efectos de depreciación, debido a que los bienes son liquidados al BID, en la categoría de gastos para la cual se han adquirido, tampoco reconocen gastos de depreciación.

NOTA 8 INGRESOS ACUMULADOS DEL PROYECTO

Los ingresos acumulados del proyecto, se integran de los desembolsos recibidos de forma acumulada en las cuentas especiales abiertas en el BCR y administradas por la Dirección General de Tesorería, por desembolsos realizados directamente por el BID a las coejecutoras del proyecto y los aportes de la Contrapartida del Gobierno de El Salvador.

Los desembolsos del préstamo que ejecuta directamente el MINED, inicialmente el BID deposita los fondos en las cuentas especiales del B.C.R., previa solicitud del MINED y posteriormente el MINED los solicita a la Dirección General de tesorería (DGT), mediante el requerimiento de fondos establecido para ese fin. Los fondos los deposita la

DGT, en las cuentas corrientes abiertas en el banco Agrícola, para la percepción de fondos y pago de obligaciones del proyecto.

NOTA 9 ULTIMA LIQUIDACION Y DEEMBOLSOS RECIBIDOS AL 31/12/2007

Al 31 de diciembre del año del 2007, las últimas liquidaciones y desembolsos recibidos fueron los siguientes:

AFJ-168 1084/2 correspondiente a liquidación de gastos sin reposición de fondos a la cuenta especial del BCR.

AF-216 1084/1, corresponde a liquidación de gastos sin reposición de fondos a la cuenta especial del BCR.



5.2 ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

5.2.1 INFORME DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

**LICENCIADA
DARLYN XIOMARA MEZA LARA
MINISTRA DE EDUCACION
PRESENTE.**

Hemos efectuado auditoría financiera y de gestión de cierre a los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, de Programa de Apoyo a Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, financiado con los recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo bajo el contrato de préstamo N° 1084/OC-ES y el aporte local de la República de El Salvador, ejecutado por el MINED, y emitido nuestro informe correspondiente sobre los mismos con fecha 29 de abril del 2008.

Efectuamos nuestro examen del programa de conformidad con Normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas; dichas normas requiere el planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros del Programa están libres de errores significativos.

La Administración del Programa de Apoyo a Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicio y estimaciones de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y los términos del contrato y que se registran adecuadamente para permitir la preparación del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y el estado de inversiones acumuladas, de conformidad con la base de contabilidad de los estados financieros. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos puede volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros del programa, obtuvimos un entendimiento del sistema de control interno vigente por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007. Con respecto a dicho sistema obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y si habían sido puestas en operación y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.



estados financieros del proyecto y no para proporcionar seguridad sobre el sistema de control interno, consecuentemente no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del sistema de control interno no necesariamente revela todos los asuntos de dicho sistema que pudieran considerarse como deficiencias significativas, y por consiguiente, no necesariamente debe revelar todas las condiciones reportables que podrían considerarse como deficiencias significativas de conformidad con la definición anterior. No observamos aspectos relacionados con el sistema de control interno y su operación que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Este informe está destinado para el Ministerio de Educación, y uso de la Corte de Cuentas de la República.

29 de abril del 2008

DIOS UNION LIBERTAD


**DIRECCION DE AUDITORIA CINCO
PARA LA COOPERACION EXTERNA.**



5.3 ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

5.3.1 INFORME DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO Y DEL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA.

**LICENCIADA
DARLYN XIOMARA MEZA LARA
MINISTRA DE EDUCACION
PRESENTE.**

Hemos efectuado la auditoría financiera y de gestión de cierre de los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados y estado de inversiones por el período terminado al 31 de diciembre de 2007, del Programa de Apoyo a Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutado por el MINED y emitido nuestros correspondientes informes sobre los mismos con fecha 29 de abril del 2008

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del contrato de préstamo N° 1084/OC-ES y sus modificaciones. Hemos examinado las estipulaciones especiales y normas generales.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas; dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que el MINED ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes de los contratos de préstamo y a las leyes y regulaciones aplicables. La auditoría incluye el examen, basados en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

El resultado de nuestras pruebas de cumplimiento reveló la siguiente instancia de incumplimiento, la que detallamos a continuación:

1. Falta de efectividad y eficacia en el cumplimiento de la ejecución de actividades programadas del Componente II: Aumento de la Calidad de Educación Básica Excepto

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, del Ministerio de Educación cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Ministerio de educación no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.



Este informe está destinado para informar al Ministerio de Educación, al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Lugar y fecha.

29 de abril del 2008

DIOS UNION LIBERTAD



**DIRECCION DE AUDITORIA CINCO
PARA LA COOPERACION EXTERNA.**



A) RESULTADOS DE GESTIÓN

AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA

1. Falta de efectividad y eficacia en el cumplimiento de la ejecución de actividades programadas del Componente II: Aumento de la Calidad de Educación Básica.

- a) Al examinar el Plan Operativo Anual 2007, actividad 236, comprobamos que el producto final obtenido del Contrato BID No. ME-881/2007, relacionado con la consultoría "Adecuación metodológica del modulo de capacitación sobre la importancia de la educación de las niñas y niños", no ha tenido impacto en las familias beneficiarias del Programa Red Solidaria, ya que el resultado de dicha consultoría no ha sido utilizado para la impresión de 100 Rotafolios de material didáctico para la capacitación "Educación y Familia" para padres y madres.

- 1) De conformidad al Contrato BID No. ME-881/2007, de fecha dieciséis de febrero del dos mil siete, referida con la consultoría "ADECUACIÓN METODOLÓGICA DEL MÓDULO DE CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS", cláusula segunda: **Anexo 1: Términos de Referencia de los Servicios:**

Numeral 1. Antecedentes y Justificación: establece: "En el marco del Eje 1 del Programa Red Solidaria el seguimiento a las familias, comprende la coordinación interinstitucional, dicho seguimiento pasa por procesos de capacitación al personal de las instituciones públicas encargadas de brindar los servicios sociales básicos que reciben las familias beneficiarias del programa. Para tal fin es necesaria la potenciación del recurso humano de instituciones como el Ministerio de Educación-MINED-desde la cual se considera que la formación en diversos temas relacionados con el desarrollo a nivel familiar y comunitario permitirá una intervención mucho más eficiente.

Se considera pertinente desarrollar instrumentos metodológicos y procesos de capacitación que permitan mejorar la oferta de servicios de educación por medio de la ampliación de conocimientos pedagógicos y de desarrollo comunitario, generando un vínculo entre la formación de las familias beneficiarias del programa Red Solidaria, reciben la capacitación de Comités Municipales y la capacitación del personal del Ministerio de Educación a nivel local.

En tal sentido, es necesario contar con material didáctico que permita la eficiente ejecución da cada uno de los módulos, donde la percepción visual de la temática es considerada una de las mejores herramientas para la formación del recurso humano y la captación de la importancia de ciertos temas relacionados con el desarrollo en el espacio local."

Numeral 2. Objetivo General: "Contar con el material didáctico necesario para el desarrollo de temáticas en el ámbito social que impulsen el desarrollo comunitario y municipal".

Numeral 3. Objetivos Específicos: "Adecuar metodológicamente la presentación de seis (6) módulos de capacitación que serán utilizados por los promotores del Programa Red Solidaria en sensibilización y concientización de familias beneficiarias del programa y a los Comités Municipales de Coordinación."

De conformidad al PLAN OPERATIVO ANUAL 2007, SEGUIMIENTO A REFUERZO PRESUPUESTARIO 2006, Mes Diciembre 2007; el proceso de: Impresión de 100 Rotafolios para el MINED estaba programado para dar inicio el 24 de octubre y finalizarlo el 13 de noviembre del 2007.

- b) Al examinar el Plan Operativo Anual 2007, por Actividad, comprobamos la falta de eficacia en el incumplimiento para la ejecución de la actividad 236, en la cual se tenía previsto realizar el proceso de la Consultoría sobre el Diseño y Diagramación de material educativo para el Ministerio de Educación, el cual se detalla en la continuación:



META	ACTIVIDAD	RECURSO	FECHA DE INICIO EFECTIVA (CONTRATACION DEL RECURSO)	FECHA DE FINALIZACION EFECTIVA (CONTRATACION DEL RECURSO)	MONTO PROGRAMADO POA			% EJECUCION
					BANCO	GOES	TOTAL	
02-Producción de 500 programas de radio con la producción y validación de elecciones de 2º grado en inicio de la producción de tercer grado, dotación de materiales, impresiones, equipo y capacitación de docentes a los centros escolares incluidos en el programa	236-Diseño Estrategia de Radio con Enfoque por Competencias	Consultoría sobre Diseño y Diagramación de material educativo para el MINED	24.10.2007	13.11.2007	\$4,424.78	\$0.00	\$4,424.78	0.00%

- 1) De conformidad al PLAN OPERATIVO ANUAL 2007, SEGUIMIENTO A REFUERZO PRESUPUESTARIO 2006, Mes Diciembre 2007: "El proceso de Diagramación de Material Educativo; debe dar inicio el 24 de octubre y finalizarlo el 13 de noviembre del 2007".

CAUSAS

- a) La deficiencia se debe a que el Director de Cooperación Externa del Ministerio de Educación, no ejecutó la impresión de 100 Rotafolios de material didáctico para la capacitación de "Educación y Familia" para padres y madres beneficiarios del Programa Red Solidaria.
- b) La deficiencia se debe, a que la Directora Nacional de Administración, el Director de Cooperación Externa del Ministerio de Educación y la Gerente de Coordinación de Proyectos, no cumplieron con la ejecución del proceso de la actividad 236 "Diseño Estrategia de Radio con Enfoque por Competencias", en los tiempos establecidos según lo programado en el Plan Operativo Anual 2007.

EFFECTOS

- a) La falta de efectividad de la consultoría realizada, incidió en que los padres y madres no recibieron la capacitación sobre educación y familia.
- b) La falta de de la Consultoría sobre Diseño y Diagramación de material educativo, incidió en que la capacitación sobre educación y familia dirigida hacia los padres y madres no se realizara.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

- a) En memorando de fecha 28 de marzo del 2008, el Director de Cooperación Externa, del Ministerio de Educación, comenta: "Hago referencia a nota de fecha 12 de marzo del 2008, relacionada a observación número 2" Incumplimiento en ejecución de actividad programada del Componente II. Aumento de la Calidad de la Educación Básica", relacionada a Auditoría efectuada al Programa de "Apoyo a Tecnologías Educativas" contrato de préstamo BID 1084/OC-ES, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007.

Al respecto le remito nota de fecha 28 de marzo del 2008, emitida por la Dirección General del MINED, requiriendo a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la contratación de los servicios de la consultoría sobre diseño y Diagramación de Material Educativo y la impresión de 100 Rotafolios. Se anexa nota de requerimiento....."

En memorando de fecha 28 de marzo del 2008, remitido por la Directora General de Educación, para la Directora Nacional de Administración y Directora Nacional de Contrataciones y a la Gerente de Adquisiciones, la expresa: ".....de solicitar sus buenos oficios a fin de que se nos contrate los servicios de una empresa que realice la consultoría sobre diseño y diagramación de material educativo MINED y otra empresa que imprima rotafolios para el MINED, de acuerdo a especificaciones

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador C.A.

técnicas proporcionadas con anterioridad. Estas solicitudes responden al cumplimiento del Plan Operativo Anual 2007, actividad 236.

Todos los gastos de ambos procesos deberán ser cargados al "Fideicomiso para Inversión en Educación, Paz Social y Seguridad Ciudadana (FOSEDO)", a través de la meta 5562 "Seguimiento a Centros Educativos", actividad, componente 02 "Efectividad de la Educación Básica y Media", subcomponente 03 "Currículo al Servicio del Aprendizaje....."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

- a) Los comentarios que el Director de Cooperación Externa del Ministerio de Educación remite por medio de nota de fecha 28 de marzo del 2008, no responde a la observación comunicada, ya que solamente hace referencia a nota de fecha 28 de marzo del 2008, remitida por la Dirección General del MINED a la Gerencia de Adquisiciones Contrataciones Institucional, en la que dicha directora solicita la contratación de los servicios de una empresa que realice la consultoría sobre el diseño y diagramación de material educativo y otra empresa que imprima Rotafolios; por lo tanto la deficiencia se mantiene.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

- b) Posterior a la Lectura del Borrador de Informe, en nota de fecha 15 de abril del 2008 la Directora Nacional de Administración, el Director de Cooperación Externa del Ministerio de Educación, y la Gerente de Coordinación de Proyectos, manifiestan: "Nos referimos a observación No. 1: Falta de efectividad y eficacia en el cumplimiento de la ejecución de actividades programadas del Componente II: Aumento de la Calidad de la Educación Básica, contenida en Borrador de Informe de Auditoría Financiera y de Gestión de Cierre al Programa "Apoyo a Tecnologías Educativas", por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.



Al respecto le manifiesto lo siguiente:

- a) Con el propósito de solventar lo observado, se ha iniciado el proceso de contratación de la consultoría en referencia, se anexa invitación efectuada y especificaciones técnicas enviadas a la consultora Ana Idsvela de Campos, quien se tiene previsto realice la consultoría de "Diseño y diagramación de material educativo para el Ministerio de Educación" (Anexo 1).
- b) Es importante mencionar que esta consultoría era nueva para el año 2007, y fue incorporada al POA 2007 por nuevos requerimientos de la Dirección de Cooperación Externa del Ministerio de Educación. Esto puede verificarse comparando los informes de Seguimiento al POA de los años 2006 (páginas 11 y 12) y 2007 (páginas 4 y 5) por lo que no se está de acuerdo con los comentarios establecidos por los auditores, donde se indica que la consultoría en cuestión corresponde a "Los procesos programados y no ejecutados durante el 2006, los incorporan como actividades de arrastre al Plan Operativo Anual 2007; periodo durante el cual no fueron ejecutados, lo que demuestra un desfase en los plazos

establecidos y el incumplimiento de metas". Se anexan nuevamente ambos Seguimientos al Plan Operativo Anual 2006 y 2007 (anexo 2).

- c) Además, la Directora Nacional de Administración y la Gerente de Coordinación de Proyectos, comentan: "Como parte de sus actividades de seguimiento a la ejecución del POA, realizó diferentes reuniones para revisar el estado de los recursos/procesos en diferentes fechas en el año 2007, que por considerarse reuniones de trabajo no requerían ayudas de memorias; sin embargo, como parte del seguimiento se llevaban bitácoras que permitían establecer el avance diario de los procesos pendientes del Préstamo BID 1084/OC-ES(Anexo3). Se considera que el seguimiento fue efectivo porque se alcanzó un nivel de ejecución del 96.55% cifra que puede verificarse en el seguimiento al POA 2007. La responsabilidad en la ejecución de las actividades del POA recae sobre las diferentes Direcciones y Unidades Técnicas."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

- b) La administración manifiesta, que ha iniciado el proceso de contratación de la consultoría sobre Diseño y Diagramación de material educativo para el MINED; para lo cual anexan invitación efectuada y especificaciones técnicas para la ejecución de la misma; Además, expresan que dicha consultoría no estaba programada para el año 2006, siendo incorporada en el POA 2007; al respecto expresamos que independientemente que la administración tenga en proceso de contratación la consultoría, la observación se mantiene, debido a que ésta no se cumplió en el tiempo establecido según el Plan Operativo del año 2007.



6. CONCLUSION GENERAL

Como resultado de nuestra evaluación constructiva y objetiva al Programa Apoyo a Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación Contrato de Préstamo 1084/OC-ES BID, administrado por el Ministerio de Educación, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, concluimos lo siguiente:

a) EFICIENCIA

Los fondos presupuestados para el ejercicio fiscal 2007, fueron \$1.148.706.47, destinados para ejecutar once actividades, según el Plan Operativo Anual 2007, ejecutándose \$1.131.759.47, en diez actividades, el cual representa el 98.52%; sin embargo concluimos que la eficiencia es de un 100%, debido a que el monto utilizado representa las actividades ejecutadas.

b) EFICACIA

Al comparar los logros obtenidos por el Ministerio de Educación (MINED) a través de las metas, actividades y procesos ejecutados, podemos concluir que la institución no ha sido eficaz en la ejecución oportuna en el componente II "Aumento de la Calidad Educativa" de la actividad "Diseño estrategia de radio con enfoque por competencias", ya que no se ejecutaron dos procesos (La Consultoría sobre Diseño y Diagramación de material educativo para el MINED y la Impresión de 100 Rotafolios de material didáctico para la capacitación), para dicho componente se tenía presupuestado \$ 724,166.85, únicamente se ejecutaron \$707,219.85, el cual fue eficaz en un 97.66%; al respecto concluimos que la administración del Ministerio de Educación no fue eficaz únicamente en un 2.34% en la ejecución de dicho componente.



c) ECONOMIA

En cuando al uso racional de los recursos y obtención de servicios a precios razonables para el logro de los resultados y maximización de los resultados, concluimos que el MINED utilizó parámetros de economía en la obtención de servicios.